

**RESOLUCIÓN** del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del curso académico 2024-2025.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Acceso, Becas y Títulos, con el VºBº de la Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social.

Vistos los Informes del servicio de Asuntos Económicos y del Servicio Jurídico.

Fiscalizado favorablemente por el Servicio de Control Interno.

En cumplimiento de las normas reguladoras de la concesión de premios extraordinarios en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster que imparte la Universidad Pública de Navarra, aprobadas en Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2019.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, y modificados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de marzo de 2011.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar los Premios Extraordinarios para los estudiantes que finalizaron sus estudios de Grado y Máster, en el curso académico 2024-2025.


Conforme a la normativa aplicable, es requisito indispensable para poder optar a la concesión de un Premio Extraordinario, haber solicitado la expedición del título oficial y haber abonado el precio público para su tramitación, con anterioridad a la fecha de finalización del procedimiento, que se indica en el punto octavo de esta Resolución.

Segundo.- Autorizar el gasto de 17.400 euros, con cargo a la partida presupuestaria 30.52.00/54.0/480.08 *Premios*, del presupuesto de gasto del año 2026 en la Universidad Pública de Navarra. (Expediente nº. 2026/0000257)

Tercero.- Sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 de la Normativa reguladora de concesión de Premios Extraordinarios, el gasto autorizado se distribuirá a partes iguales entre todos los premiados.

Cuarto.- Se trata de premios que en Navarra se consideran ganancia patrimonial, y que no están sometidos a retención por no tratarse de premios derivados de la participación en juegos, concursos, o rifas.


Quinto.- Los estudiantes que han obtenido sus títulos de Grado o Máster Universitario dentro de un Programa Conjunto de Estudios Oficiales, optarán a premio extraordinario junto con el resto de estudiantes de los correspondientes Grados o Másteres que lo componen. Así mismo se contarán junto con los titulados en los Grados o Másteres

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ	Fecha	26/02/2026 10:47:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ</a>	Página	1/3	

Universitarios que conforman estos Programas Conjuntos de Estudios Oficiales, a los efectos del cómputo de premios establecido los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Normativa reguladora de concesión de Premios Extraordinarios en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster que imparte la Universidad Pública de Navarra (aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2019).

Sexto.- En aplicación de dicho artículo de las normas reguladoras de la concesión de Premios Extraordinarios, se establece el número máximo de premios a adjudicar en cada una de las titulaciones, conforme se indica en la tabla siguiente:

Grado / Máster Universitario	Premios
Grado en Administración y Dirección de Empresas	5
Grado en Economía	1
Máster Universitario en Dirección de Empresas	1
Máster Universitario en Gestión por Procesos con Sistemas Integrados de Información (ERP)	1
Máster Universitario en International Business	1
Grado en Ingeniería Biomédica	1
Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica	1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación	1
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	3
Grado en Ingeniería Informática	1
Grado en Ingeniería Mecánica	1
Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico	1
Máster Universitario en Energías Renovables: Conversión Eléctrica e Integración en Red de Sistemas Eólicos y Fotovoltaicos	1
Máster Universitario en Ingeniería de Materiales y Fabricación	1
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	1
Máster Universitario en Ingeniería Mecánica Aplicada y Computacional	1
Grado en Historia y Patrimonio	1
Grado en Maestro en Educación Infantil	3
Grado en Maestro en Educación Primaria	4
Grado en Sociología Aplicada	1
Grado en Trabajo Social	2
Máster Universitario en Historia y Memoria	1
Máster Universitario en Mujeres, Género e Igualdad	1
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria	4
Grado en Derecho	2
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	1
Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	1
Máster Universitario en Asesoramiento Fiscal, Laboral y Contable	1
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	1
Grado en Enfermería	2
Grado en Medicina	1
Grado en Psicología	1
Grado en Fisioterapia	1
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ	Fecha	26/02/2026 10:47:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ</a>	Página	2/3	

Grado / Máster Universitario	Premios
Máster Universitario en Salud Pública	1
Grado en Ciencia de Datos	1
Grado en Biotecnología	1
Grado en Ciencias	1
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	1
Grado en Innovación en Procesos y Productos Alimentarios	1
Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	1
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>

Séptimo.- Requerir a la Sección de Acceso, Becas y Títulos para que, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, seleccione los expedientes que pueden concurrir a dichos Premios y los publique en el tablón electrónico de la Universidad.

Octavo.- Establecer el plazo de inicio y fin del procedimiento de selección que dará comienzo al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará en los 30 días naturales siguientes.

Noveno.- La Resolución de adjudicación de premios, será publicada en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra, sirviendo la misma como notificación a los interesados.

Los alumnos adjudicatarios recibirán el premio en el Acto de Graduación de la titulación correspondiente, en el presente curso, a menos que ello no resulte posible por circunstancias de fuerza mayor.


Décimo.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Undécimo.- Comunicar la presente Resolución a la Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social, al Servicio de Comunicación, al Negociado de Becas y Títulos, a la Sección de Estudios de Grado, a la Sección de Contabilidad y al Servicio de Control Interno.

Duodécimo.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García  
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ	Fecha	26/02/2026 10:47:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2OTJF46Z6SXM2H7VKPTFIQ</a>	Página	3/3	